

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2023
14:02 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las catorce horas con dos minutos (14:02), del día de hoy sábado veintinueve (29) de abril del dos mil veintitrés (2023), se reunieron, mediante videoconferencia, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García, incorporándose posteriormente, por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

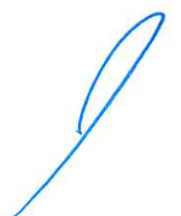
El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, recaída a los expedientes TECZ-JDC-47 y su acumulado TECZ-JDC-53/2023, se resuelve lo relativo a la candidatura de la fórmula 2, postulada por el partido del Trabajo al cargo de Diputada Local Suplente por el principio de Representación Proporcional, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.
4. Clausura.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.



En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, señaló: *“Con todo gusto Consejero Presidente, señoras y señores, Consejeros Electorales, en términos del artículo 36 del Reglamento de Sesiones de este Instituto, se procederá a la toma de votación en forma nominal. Se consulta si se aprueba el proyecto del orden del día propuesto”*. Seguidamente procedió a tomar la votación correspondiente. Al finalizar informó. *“Consejero Presidente, me permito informar que el proyecto del orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos”*.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, manifestó: *“con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito solicitar su anuencia para proponer este Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”*.

A lo anterior, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, indicó: *“Adelante señor Secretario, con la propuesta de dispensa”*.

Inmediatamente, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación nominal correspondiente. Al finalizar informó: *“Gracias. Consejero Presidente, me permito informar que la dispensa de la lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos”*.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RECAÍDA A LOS EXPEDIENTES TECZ-JDC-47 Y SU ACUMULADO TECZ-JDC-53/2023, SE RESUELVE LO RELATIVO A LA CANDIDATURA DE LA FÓRMULA 2, POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE DIPUTADA LOCAL SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, diera una breve explicación el punto en mención

Seguidamente, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, explicó: *“Con gusto Consejero Presidente. Señalar que el día veintiséis (26) de abril de este año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto la notificación de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, recaídas a los expedientes TECZ-JDC-47 y su acumulado el juicio ciudadano 53 de este mismo año, mediante esta resolución la autoridad jurisdiccional determinó entre otras cosas, en lo que fue materia de impugnación revocar el acuerdo del Consejo General de este Instituto con clave en IEC/CG/106/2023 por el cual se había resuelto la procedencia de la solicitud de registro de la lista de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Representación Proporcional presentada por el Partido del Trabajo, esto para integrar el congreso de esta entidad; lo anterior al considerar que el Partido del Trabajo debió postular como suplente de la fórmula dos (2) a una mujer que pertenezca a la comunidad LGBTITIQA+ aunado aun variando en su integración la orientación sexual, identidad o expresión de género no hetero normativa entre la candidatura propietaria y la suplente sin que haya cumplido con dicho mandato, ya que la candidatura suplente la cual originalmente había sido postulada, no pertenecía a ninguna de estas categorías, en ese sentido el mismo día veintiséis (26) de abril fue requerido el Partido del Trabajo a efecto de que realizara la sustitución correspondiente por lo cual siendo el día veintisiete (27), el día siguiente a las dieciocho horas con quince minutos (18:15) se recibió en esto en la Oficialía de Partes de este órgano electoral el escrito y anexos correspondientes signados por la representación propietaria del Partido del Trabajo mediante el cual da respuesta en tiempo y forma al requerimiento formulado y realiza la sustitución ordenada; ahora bien con las sustitución de la persona que ocupaba la suplencia de la segunda posición de las listas de candidaturas por el Principio de Representación Proporcional del partido en mención, a favor de la ciudadana Adriana Arlen González Rivera*

se considera que cumple oportunamente con lo ordenado por el órgano jurisdiccional local pues mediante el formato declaración para personas pertenecientes a la comunidad LGBTIIQA+ logra advertirse en que la mencionada ciudadana manifiesta expresamente formar parte de este grupo en situación de vulnerabilidad; por lo antes expuesto y una vez analizada la documentación presentada por el Partido del Trabajo junto con la respectiva solicitud de registro, se advierte el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto en la constitución local del Código Electoral y demás normatividad y lineamientos aplicables de este Instituto por lo cual se está proponiendo este Consejo General el aprobar la sustitución del registro de la fórmula dos (2) de la candidatura al cargo de diputada local por el Principio de Representación Proporcional, presentada por el multicitado partido político, es cuánto Consejero Presidente.”.

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En su participación, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez, comentó: *“Gracias, Consejero Presidente, nada más para mencionar algunas cuestiones importantes de esta resolución que acaba de cambiar una candidatura de RP; recordemos que en la sesión pasada que tuvimos para acciones afirmativas el artículo 14 de nosotros no tuvo variación digamos no tuvo mayoría para tener una redacción en virtud de eso fue el tribunal el que estableció cómo debía quedar ese artículo 14 y en ese artículo 14 lo que dice pues es justamente y lo leo para que lo podamos entender, dice: “los sujetos obligados deberán postular diputaciones de la vía de Representación Proporcional presentando en algunos de los primeros lugares de su lista por lo menos una (1) fórmula de candidaturas conformadas por personas que pertenezcan a cualquiera de las categorías previstas en el artículo 80 y 81 de la Carta de los Derechos Políticos del Estado de Coahuila, con excepción de las personas privadas de su libertad,” el segundo párrafo dice “cada partido político definirá el orden de prelación de esta fórmula en su lista de Representación Proporcional de acuerdo con los principios de autodeterminación y autorización y luego punto y seguido la candidatura suplente podrá ser coincidente con la propietaria de su fórmula” es decir el propio tribunal que ahora tumba este acuerdo, por considerar que no eran de la misma fórmula comparto por qué lo dice, la situación, sin embargo, fue una cuestión que hay que decirlo fue generada por la propia sentencia del tribunal, donde cambió nuestros lineamientos, entonces, pues ahora sí que de acuerdo y si seguimos textualmente y gramaticalmente el artículo 14 que el*

tribunal nos hizo aprobar por cumplimiento de sentencia, pues el partido cumplía porque el ser mujer es un grupo vulnerable de acuerdo con el artículo 80 de la Carta de Derechos Políticos y además el propio tribunal estableció, que la fórmula podía ser coincidente, es decir, una parte potestativa entonces les dio esa posibilidad, nada más señalar eso justo porque en los acuerdos que habíamos tomado nosotros como Instituto Electoral anteriormente habíamos desde el principio establecido que la fórmula propietaria de la suplente tenía que coincidir en el mismo grupo históricamente vulnerable, entonces nada más resaltar esa parte que bueno, qué bueno que cambiaron de opinión, qué malo que hubiera sido nada más digamos en este caso porque hay otros casos similares donde pues por el principio de definitividad ya no podrán cambiar, Gracias Presidente”.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba participar, al no haber más intervenciones solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a tomar la votación nominal correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/139/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RECAÍDA A LOS EXPEDIENTES TECZ-JDC-47/2023 Y SU ACUMULADO TECZ-JDC-53/2023, SE RESUELVE LO RELATIVO A LA CANDIDATURA DE LA FÓRMULA 2, POSTULADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE DIPUTADA LOCAL SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de sus integrantes, y en presencia de las representaciones de los partidos políticos, emite el presente Acuerdo mediante el cual, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, recaída a los expedientes TECZ-JDC-47/2023 y su acumulado TECZ-JDC-53/2023, se resuelve lo relativo a la candidatura de la fórmula 2, postulada por el partido del Trabajo al cargo de Diputada Local Suplente por el principio de Representación Proporcional, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de su sentencia recaída al expediente TECZ-JDC-47/2023, y su acumulado TECZ-JDC-53/2023, se cancela el registro de la ciudadana Elisa Balderas Casas, como candidata a diputada suplente por el principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido del Trabajo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2023.

SEGUNDO. Se declara procedente la solicitud de registro de la candidatura al cargo de diputada suplente por el principio de Representación Proporcional, postulada por el Partido del Trabajo, de la ciudadana Adriana Arlen González Rivera, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral para la entidad y agréguese a la lista.

TERCERO. Se ratifica el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de las candidaturas al cargo de diputaciones locales por el principio de Mayoría, y de Representación Proporcional, del Partido del Trabajo, conforme a los términos originalmente resueltos en los Acuerdos IEC/CG/094/2023, e IEC/CG/106/2023.

CUARTO. Expídase la constancia de registro de la candidatura a diputación suplente por el principio de Representación Proporcional postulados por el Partido del Trabajo, a la candidatura que se detalla enseguida:

Diputaciones por el principio de Representación Proporcional del Partido del Trabajo					
No.	Cargo	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Género
2	--	--	--	--	--
	Suplente	Adriana Arlen	González	Rivera	M

En términos del artículo 14 de los Lineamientos del Instituto Electoral de Coahuila para la implementación de Acciones Afirmativas para el Proceso Electoral Local 2023, se aprueba la integración de la fórmula de candidaturas conformadas por personas que pertenezcan a cualquiera de las categorías previstas en los Lineamientos, y en las causas de vulnerabilidad enumeradas en los artículos 80 y 81 de la Carta de Derechos Políticos del Estado de Coahuila, con excepción de las personas privadas de su libertad.

Fórmula	Nombre de la Candidatura	Género	Acción afirmativa
2	--	--	--
	Adriana Arlen González Rivera	M	LGBTTTIQA+

QUINTO. No resulta procedente la reimpresión de la boleta electoral en atención a lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo, así como a lo ordenado en la sentencia recaída en los expedientes TECZ-JDC-47/2023 y su acumulado, TECZ-JDC-53/2023.



SEXO. Con copia certificada de este Acuerdo, notifíquese de manera inmediata al Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza del cumplimiento a la sentencia de mérito.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos de los artículos 33, y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 377, numeral 1, inciso m), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

Al finalizar la intervención anterior, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.

CUARTO. – CLAUSURA

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las catorce horas con dieciséis (14:16), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintitrés (2023), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -

Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente



Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo